



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/10.	La Junta de Gobierno Local.
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.	
Tipo Convocatoria	Ordinaria.
Fecha	21/05/2019.
Duración	Desde las 11:43 hasta las 11:58 horas.
Lugar	Despacho Secretaría.
Presidida por Ilmo. Sr.	-ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Sr.Secretario:	-JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

ASISTENCIA A LA SESIÓN:

Sr. ALEJANDRO HERRERO PLATERO. ALCALDE PRESIDENTE.

Sra. SOFÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ HERRERO. TENIENTE ALCALDE.

Sra. CARMEN CEREZO SÁNCHEZ, TENIENTE DE ALCALDE.

Excusas de asistencias presentadas: Sr. ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN. TENIENTE DE ALCALDE.

1.- EXPEDIENTE 105/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por M. J. T. D. en fecha 03/01/2019 15:54 registro de entrada nº 2019-E-RC-52 para ejercicio de comercio de TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.2 COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.) en el PUESTO Nº 22 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente, considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 6 de mayo de 2019, y de conformidad con la propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por M. J. T. D., titular del NIF nº 74814085F, para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.2 COM.MEN.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.), en el PUESTO Nº 22 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.





Ayuntamiento de Frigiliana

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

2.- EXPEDIENTE 107/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZÓN DECLARACION RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por A. R. V. en fecha 14/01/2019 12:20 registro de entrada nº 2019-E-RC-199 para ejercicio de comercio de VENTA DE TEXTIL Y CONFECCIÓN (Nº EPIGRAFE 663.2 -COM.ME.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.) en el PUESTO Nº 24 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente, considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019 así como la Propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por A. R. V., titular del NIF nº, para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.2 -COM.ME.TEXTILES Y CONFECC.SIN ESTABLEC.), en el PUESTO Nº 24 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

3. EXPEDIENTE 106/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por M. E. L. R. en fecha 10/01/2019 12:28 registro de entrada nº 2019-E-RC-152 para VENTA DE BISUTERIA, TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.9-COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIMIENTO) en el PUESTO Nº 27 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente, considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 2 de abril de 2019 así como la propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por M. E. L. R., titular del NIF nº, para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE BISUTERIA, TEXTIL Y CONFECCION (Nº EPIGRAFE 663.9-COM.MEN.OTRAS MERCANCIAS SIN ESTABLECIM.), en el PUESTO Nº 27 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.





Ayuntamiento de Frigiliana

4.-EXPEDIENTE 1543/2018. LICENCIAS URBANÍSTICAS- PARCELACIÓN.

Visto que con fecha 13/12/2018 09:21, registro de entrada nº 2018-E-RC-4825, fue presentada instancia por J. L. R., titular del NIF nº 24858369S, solicitando parcelación de la finca urbana 6.984 del Registro de la Propiedad de Torrox, parcela catastral 9926726VF1792N0001OS. en Avda Carlos Cano Nº 52. Planta baja con referencia catastral 9926726VF1792N0001OS.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal en fecha 16 de enero de 2019 y el informe propuesta emitido por el Asesor Jurídico en urbanismo en fecha 2 de mayo de 2019, que literalmente copiado dice:[...]

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar en sus literales términos la propuesta de Alcaldía Presidencia, que incorpora el informe jurídico propuesta emitido por el asesor jurídico en urbanismo, de fecha 02/05/2019, conforme al siguiente tenor literal:

Aprobar la DIVISIÓN HORIZONTAL DE LA FINCA REGISTRAL DE FRIGILIANA Nº 6.984 (TOMO 918, LIBRO 75, FOLIO158, ALTA 1) EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORROX, QUE SE CORRESPONDE CON LA PARCELA CATASTRAL NÚMERO 9926726VF1792N0001OS, EN LOS tres INMUEBLES referidos en el informe jurídico propuesta, a saber PARCELA A, parcela B, y parcela C.

5.- EXPEDIENTE 108/2019. AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE TOMA RAZON DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Vista la declaración responsable presentada por E. M. M. S. en fecha 17/01/2019 10:12 registro de entrada nº 2019-E-RC-272, en la que consta autorización para la venta en el puesto a su esposo O. A. A. S. con DNI n.º 53154813L para VENTA DE PRODUCTOS TIPICOS Y ARTESANIA (Nº EPIGRAFES 647.1 Y 663.1) en el PUESTO Nº 28 del comercio ambulante del municipio durante el año 2019.

Vista la documentación obrante al expediente, considerando el informe emitido por Secretaría en fecha 4 de abril de 2019 así como la propuesta de Alcaldía Presidencia.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los tres miembros que de derecho integran el órgano, acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable presentada por E. M. M. S. con DNI n.º y autorizar para la venta en el puesto a su esposo O. A. A. S. con el DNI n.º ., para el ejercicio del comercio ambulante en este municipio durante el ejercicio 2019, actividad a desarrollar VENTA DE PRODUCTOS TIPICOS Y ARTESANIA (Nº EPIGRAFES 647.1 Y 663.1), en el PUESTO Nº 28 del mercado municipal sito en Plaza de las Tres Culturas de Frigiliana.

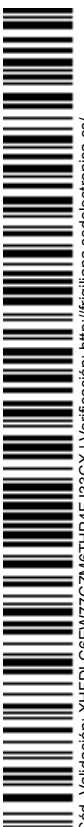
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado indicándose los recursos pertinente, órgano ante el que interponerlo y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

6.- EXPEDIENTE 1273/2018. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Expediente de licencia de obras nº 1273/2018 presentado por J. S. F., titular del NIF nº . en representación de LA SOCIEDAD LAS LOMAS DE FRIGILIANA SL, titular del NIF nº B29750114, para ejecutar obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, conforme al Proyecto Básico presentado en la subparcela R.8.4 (parcela 38) de la parcela R.8 del ámbito del suelo urbano consolidado

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: XHFDLC6EW77CZM6THP4EJ33CX | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

AU-1 Lomas de las Vacas”.

Visto el informe emitido por el servicio técnico municipal en fecha 5 de febrero de 2019 y el informe propuesta emitido por el Asesor Jurídico en fecha 29 de abril de 2019, que literalmente copiado dice: [...]

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las actuaciones consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, conforme al Proyecto Básico presentado en la subparcela R.8.4 (PARCELA 38) de la parcela R.8 del ámbito del suelo urbano consolidado AU-1 Lomas de las Vacas”, con referencia catastral 9702715VF1790S0001QO del T.M. de Frigiliana. Todo ello, según lo dispuesto en el informe técnico transcrito antes, y conforme al Proyecto Básico que obra en el expediente suscrito por el arquitecto Héctor Sequero Marcos, Colegiado nº183 del COA Málaga, visado en fecha de 9 de octubre de 2018 y número de expediente colegial 2018/04076/001.

Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- **JUSTIFICANTE DE CONSTITUCIÓN DE AVAL PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS POSIBLES DESPERFECTOS QUE PUDIERAN AFECTAR A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN POR UN VALOR DE 3.000 €.**
- **FICHA DE ESTADÍSTICA DE LA EDIFICACIÓN.**

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado.

7.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Secretaria Intervención se informa a los concejales presentes sobre los dos concretos expedientes administrativos que han sido solicitados incluir al orden del día por la Alcaldía Presidencia, habiéndose comentado expresamente por el Sr. Alcalde en la mañana de ayer día 20 de Mayo de 2019 sobre el expediente 979/2018.

Dicho expediente administrativo incorpora un informe favorable emitido por los servicios competentes de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y ulterior informe jurídico propuesta favorable por el Sr. Asesor Jurídico en urbanismo.

El segundo expediente administrativo que se propone por el Alcalde incluir al orden del día es el 663/2019, el cual dispone a la presente de los informes favorables, técnico y jurídico, así como la preceptiva autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga.

Por unanimidad de los tres miembros presentes, y sin que se suscite debate o consulta alguna, se acuerda incluir los referidos expedientes en el orden del día de la sesión, siendo los mismos objeto de explicación singularizada ulteriormente, una vez que se termina de debatir, en su caso, y votar los concretos puntos del orden del día

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: XHFDLC6EW77CZM61HP4EJ33CX1 | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

de la sesión.

1.- EXPEDIENTE Nº663/2019. LICENCIA URBANÍSTICA.

Visto que con fecha 09/05/2018, registro de entrada nº 2018-E-RE-402, fue presentada solicitud de licencia urbanística por M^a I. G. M., titular del NIF.nº . en representación de A. G. S., titular del NIF nº, para ejecutar obras consistentes en reforma parcial de edificación conforme a proyecto técnico presentado al efecto en C/ Real nº 61 de Frigiliana (Málaga) con referencia catastral 0024422VF2702S0001ZL.

Visto el informe emitido por el servicio técnico municipal en fecha 6 de mayo de 2019 y el informe propuesta emitido por en fecha, que literalmente copiado dice: [...]

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para realización de reforma parcial de edificación conforme documento técnico presentado denominado “MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REFORMA PARCIAL DE EDIFICIO”, firmado por la arquitecto M. I. G. M., Colegiada nº . del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, visado con fecha de 30 de abril de 2019, en el expediente nº 2018/001711/002, en la edificación sita en C/ Real nº 61, con referencia catastral 0024422VF2702S0001ZL del municipio de Frigiliana, proyecto que obtuvo autorización de la Delegación de Cultura de Málaga en fecha 01/03/2019 por encontrarse dentro del Conjunto Histórico de Frigiliana (BIC).

SEGUNDO.- Una vez concluidas las obras, habrá de presentarse CERTIFICADO FINAL DE OBRAS EMITIDO POR EL TÉCNICO DIRECTOR Y EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

2.- EXPEDIENTE 979/2018. LICENCIA URBANÍSTICA

Visto el EXPEDIENTE 979/2018 en el que por J. M. N. Á. se ha solicitado licencia urbanística para la construcción de apero de labranza en la parcela 253 del polígono 6, Pago “Las Acostas”, referencia catastral 29053A006002530000IE del municipio de Frigiliana, se emite el presente informe a solicitud del Alcalde, según Providencia de Alcaldía dictada el 17 de mayo de 2019.

“...Antecedentes.-

I.- Atendida la solicitud presentada y de la documentación aportada en el expediente, siguiendo con los trámites oportunos, en fecha de 21 de febrero de 2019, se emite informe por los servicios técnicos municipales favorable a la actuación solicitada.

II.- A tenor de lo anterior y siguiendo con el procedimiento legalmente establecido, en fecha de 2 de marzo de 2019, el que suscribe emite informe jurídico (en el que consta transcrito parte del informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Málaga, con fecha 29 de enero de 2018 (registro de salida Nº 1501, de 1.02.2018, así como el informe técnico municipal favorable aludido en el antecedente precedente) y cuyo tenor literal expresa:[...]

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: XHFDLC6EW77CZM61HP4EJ33CX1 Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

los tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para obras consistentes en la construcción de apero de labranza en la parcela 253 del polígono 6, Pago “Las Acostas”, referencia catastral 29053A006002530000IE del municipio de Frigiliana, conforme a la documentación técnica aportada consistente en Proyecto de Ejecución de Apero de Labranza” elaborado por la Ingeniero Técnico Agrícola S. H. A. (Colegiada Nº .), con visado del Colegio oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Málaga Número . de fecha 11 de julio de 2018.

Advertir al interesado el deber de cumplimiento de las siguientes cuestiones:

- Su tipología constructiva y estética deberán ser adecuados a su carácter agrario, no pudiendo, en ningún caso, incluir dependencias, instalaciones o soluciones arquitectónicas propias de las viviendas.

- La edificación a realizar será del tipo tradicional. con paredes exteriores encaladas. cubierta tradicional de teja árabe envejecida, carpintería exterior de madera o material que imiten a la misma predominancia en los huecos de la dimensión vertical sobre la horizontal y cerrajería basada en modelos tradicionales en las edificaciones del municipio.

- Deberán evitar la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje y las construcciones contarán con plantación vegetal dispuesta de modo que las proteja de impacto visual desde núcleos de población, carreteras y caminos municipales.

- Condiciones higiénicas: deberá cumplir con las condiciones de habitabilidad, higiene y seguridad que se establecen en la normativa urbanística. En este sentido, las infraestructuras necesarias para las actividades relacionadas con la explotación agraria, en todo caso, deberán ser autónomas y proporcionales a las necesidades de las mismas.

- El sistema de depuración del mismo sería del todo autónomo en los términos regulados en el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía. En relación a ello, para la instalación del depósito estanco referido en la norma citada, habrá de aportarse al Ayuntamiento contrato con empresa autorizada para la retirada de los efluentes producidos en el aseo.

Por último, SE ADVIERTE EXPRESAMENTE LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN UN USO RESIDENCIAL, NO PUDIENDO PERDER ESTA SU CARÁCTER EMINENTEMENTE AGRARIO, ESTE ES, EL DE LA GUARDA DE HERRAMIENTAS Y MATERIAL NECESARIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA FINCA. Cualquier uso residencial advertido en la construcción dará lugar a la incoación de los expedientes de protección de la legalidad urbanística y sancionador

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: XHFDLC6EW7CZM6THP4EJ33CX | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

que en derecho procedan.

PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS HABRÁ DE APORTARSE CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución, REQUIRIÉNDOSE AL INTERESADO PARA QUE AL TÉRMINO DE LAS OBRAS APORTE CERTIFICADO FINAL DE LAS MISMAS SUSCRITO POR EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONDICIONANTES ANTERIORMENTE EXPUESTOS, recordándose la necesidad de solicitar la licencia de Primera Utilización una vez terminadas las obras conforme al proyecto aprobado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta a las 11:58 por el Sr. Alcalde Presidente la sesión.

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

